

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Anapoima Cundinamarca; Abril Diecinueve (19) del año dos mil Veintidos (2022).

Ref. Proceso ejecutivo No. 2021-00245-00.
Demandante, FRANCISCO SANCHEZ MOLINA,
DEMANDADO, JOSE GRISELDO GARCIA BAUTISTA,

Visto el informe de Secretaría, el Juzgado toma nota de la inscripción de la medida de embargo que hiciera LA SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE RICAURTE CUNDINAMARCA., respecto del Vehículo de placa RFN-554- automóvil, marca suzuki, color rojo, Modelo 2014, de propiedad del demandado, en cumplimiento a lo ordenado en el oficio No. 1139 del 11-12-2021. En consecuencia el Juzgado *Decreta su aprehensión o inmovilización y posterior secuestro, el que se perfeccionará una vez sea puesta a disposición de este Despacho.- Para tal efecto se oficiará a las autoridades de policía de Anapoima y/o a la autoridad respectiva donde se tenga conocimiento se encuentre dicho rodante.- Designase como Secuestro al señor Man'o Hector Monsoy R., de la lista de auxiliares de la Justicia.- Comuníquesele y désele posesión del cargo.-*

NOTIFIQUESE.-

El Juez.

Carlos Ortiz Diaz
CARLOS ORTIZ DIAZ.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

Declarado válido por el Consejo Superior de la Judicatura

054 20 ABR 2022